



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO **148**

29 JUL 2026

"POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, el decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, consagra como atribuciones del Alcalde, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con los numerales 6° y 8° del artículo 132 del Decreto Ley 1333 de 1986 "Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal", son atribuciones del Alcalde: "... Velar porque los empleados del servicio municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones..." y "...Dictar los actos necesarios para la administración del personal que presta sus servicios en el Municipio de conformidad con el artículo 294 de este Código...".

Que mediante resolución No. 5046 del 29 de julio de 2026, se terminó el encargo en el cual estaba nombrada la señora María Lyda Muñoz Vaca, en el empleo Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 09, perteneciente a la Secretaría Gobierno – Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos - Inspección V de Convivencia y Paz y se ordenó regresar al cargo de Operario, código 487, Grado 01, ubicado en la Secretaría de Movilidad – Dirección de Servicios de Movilidad y Gestión del Transporte, en el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que en la actualidad el cargo de Operario, Código 487, Grado 01, ubicado en la Secretaría de Movilidad – Dirección de Servicios de Movilidad y Gestión del Transporte, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con el señor JOHAN SEBASTIAN HERNANDEZ SAMACA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.072.713.725, nombrado mediante decreto 060 del 23 de marzo de 2023.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, mientras dura el proceso de selección y se efectúa el nombramiento en período de prueba, los empleos en vacancia definitiva pueden proveerse excepcionalmente mediante nombramiento provisional.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que "... Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prorroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados. ...".

Que la Corte Constitucional en Sentencia SU 917 de 2010, al pronunciarse sobre el retiro de los empleados provisionales, señaló: "*En este orden de ideas, sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria "u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".*

Que, en consideración a terminación del encargo realizado a la señora María Lyda Muñoz Vaca, resulta pertinente dar por terminado el nombramiento provisional efectuado con al señor JOHAN SEBASTIAN HERNANDEZ SAMACA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.072.713.725, en empleo denominado OPERARIO, Código 487, Grado 01, perteneciente a la Secretaría de Movilidad – Dirección de Servicios de Movilidad y Gestión del Transporte, una vez la señora María Lyda Muñoz Vaca, regrese del encargo en que se encuentra.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL al señor JOHAN SEBASTIAN HERNANDEZ SAMACA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.072.713.725, en el empleo denominado OPERARIO, Código 487, Grado 01, de la planta global de la administración municipal, a partir del día tres (03) del agosto de 2026, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO. - Advertir al servidor público objeto de la terminación del nombramiento en provisionalidad en mención, deberá presentar la respectiva acta de entrega de cargo, código GTH-FT-5-V4, disponible en el sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

PARAGRAFO PRIMERO. - Advertir al servidor público que, terminado su vínculo con la administración municipal, deberá efectuar la entrega del cargo y los asuntos que le fueron encomendados en forma inmediata, a su jefe inmediato,

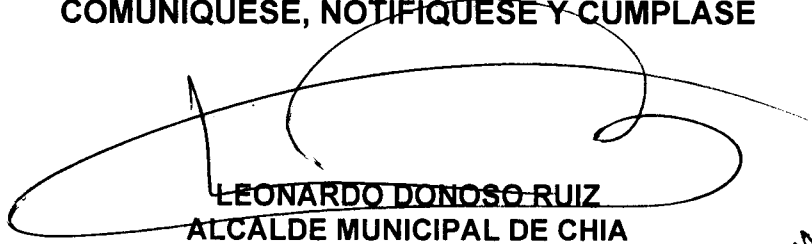
o a quien este designe, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 38, numeral 18 de la Ley 1952 de 2019.

PARAGRAFO SEGUNDO. - De la misma manera, el servidor público deberá diligenciar el formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas por retiro, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación, ante la Dirección de Función Pública.

ARTÍCULO TERCERO. - **ADVERTIR**, que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

Reviso y Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario General 
Reviso: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico – Dirección de Función Pública– Secretaría General
Proyecto: Nubia Marcela Galvis Aponte– Profesional Especializado (e) - Dirección de Función Pública – Secretaría General 